

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS N° 003-2024-FIBER IP TECHNOLOGIES S.A.C.

Conste por el presente documento de contrato prestación de servicios, que celebran de una parte la empresa **FIBER IP TECHNOLOGIES S.A.C.** con **R.U.C. N° 20612285625**, con domicilio fiscal en **Jr. Daniel Alcides Carrión 385 - Yanahuanca - Daniel Alcides Carrión -Pasco**, representado por **ELVIS KEVIN MONAGO LOVATON**, identificado con **DNI N° 70872300**, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte Don **AGUSTÍN GILBER BASILIO ROBLES**, con **DNI N° 04222358**, con domicilio en **Jr. Fátima N° 21 Yanahuanca - Pasco**, en adelante **EL CONTRATADO**; en los contextos siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima Cerrada, cuya actividad principal está dedicado a las Actividades de Telecomunicaciones y como actividad secundaria dedicado a venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programa informático y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados.

SEGUNDO: EL CONTRATADO es una persona natural profesional en el rubro de la computación e informática, dedicado al ejercicio de su profesión de forma individual e independiente.

TERCERO: EL CONTRATADO se compromete a prestar sus servicios profesionales en el **DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** a favor de **EL CONTRATANTE** en los términos y condiciones contemplados en este contrato. Por su parte, **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATADO** el monto por los servicios prestados como honorarios pactados en la cláusula cuarto del presente contrato.

CUARTO: Las partes acuerdan el monto de los honorarios que pagará **EL CONTRATANTE** por los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, es la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100) SOLES**, lo mismo que será cancelado con dinero en efectivo entregado el trabajo y la emisión de recibo por honorarios.

QUINTO: El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL CONTRATADO** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL CONTRATANTE**, y en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

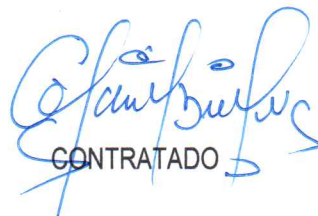
SEXTO: ambas convienen en que el plazo de este contrato tiene una duración determinada de 03 meses, teniendo como fecha de inicio la fecha de suscripción de este contrato y su vigencia se extenderá **hasta el día veinte del mes de diciembre del año dos mil veinte cuatro**.

Las partes declaran estar de acuerdo con el presente contrato en toda su amplitud, dejando constancia que no ha habido dolo ni error en su celebración que pueda invalidarlo, y para dar fe de lo cual firman al pie del mismo en **Yanahuanca a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veinte cuatro**.



ELVIS KEVIN MONAGO LOVATON
R.U.C. N° 20612285625
GERENTE GENERAL

CONTRATANTE



CONTRATADO